

## UNIDAD ORGANICA A CARGO DE LA CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD, FUNCIONARIOS QUE ELABORAN LAS BASES Y FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN LOS COMITES - 2018 Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. Nº 043-2003-PCM

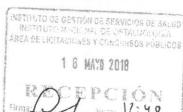
N°	MES	N° PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	TITULAR SUPLENTE				DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE C.S.	FECHA DE DESIGNACIÓN DE C.S.		
1	MAYO		ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA	ALEX PAUL CARDOSO RODRIGUEZ (O.E.C.)						RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 017- 2018-OEA-INO	17/05/2018
2	MAYO	LP-SM-3-2018-INO- MINSA-1	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMO MEDICO QUIRURGICO	ANNETTE MANTILLA HUERTAS	MARIELA MARTINEZ PUMA	ELIZABETH MALLQUI LLALLAHUI	ALIPIO RICARDO ULLOA VEREAU	ENRIQUE JUAREZ MOREYRA	DIEGO GUSTAVO ATOCHE MACEDO	MEMORANDO № 190- 2018-OEA-INO	21/05/2018



MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "Dr. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS"

SEPUBLICA DEL ARE

Nº 017-2018-OEA-INO



Resolución Administrativa

Lima, 17 de Mayo de 2018

#### VISTO:

La Nota Informativa N°312-2018-OLOG-OEA-INO de la Oficina de Logística, el Informe N°007-2018-LPyCP-OLOG-OEA/INO, elaborado por el Área de Licitaciones y Concursos Públicos y el Informe Legal N°12-2018-WRC-OEA-INO de la Asesoría Jurídica de la Oficina Ejecutiva de Administración, que sustentan técnica y legalmente la necesidad de que se apruebe el procedimiento de Contratación para Adquisición de Medicamentos por Contratación Directa, por el supuesto de proveedor único;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2018-INO-D de fecha 19 de Enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Nota Informativa N°066-2018-SF-DADT/DEAEO-INO de fecha 20 de Febrero de 2018 y Nota Informativa N°03-2018-C.FT.-INO de fecha 02 de Marzo de 2018, la Jefatura del Servicio de Farmacia y el Comité Farmacoterapeutico del Instituto Nacional de Oftalmología respectivamente, remitieron el requerimiento anual de productos farmacéuticos para la Compra Institucional de Medicamentos correspondiente al año 2018;

Que, mediante Nota Informativa N°179-2018-OLOG-OEA-INO de fecha 19 de Marzo de 2018, la Oficina de Logística, solicitó al área usuaria constituida por el Servicio de Farmacia, que de conformidad con lo establecido en el Numeral 12.9 del Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sobre la base del requerimiento, proceda a validar la información de las características que obran en las cotizaciones presentadas por los proveedores durante indagación de mercado, en el sentido de que si estas se ajustan al requerimiento y si responden a las especificaciones Técnicas Mínimas;

Que, mediante Nota Informativa N°128-2018-SF-DADT/DEAEO-INO de fecha 21 de Marzo de 2018, el Servicio de Farmacia remite la Jefatura del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, la evaluación de las cotizaciones presentadas por nueve (09) proveedores, precisando para tal fin el cumplimiento y el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, dicho documento fue remitido a la Oficina de Logística mediante Hoja de Envío de Trámite General de fecha 22 de Marzo de 2018;

Que, mediante Nota Informativa N°192-2018-OLOG-OEA-INO de fecha 23 de Marzo de 2018, la Oficina de Logística, solicita al área usuaria de los bienes reevaluar las especificaciones técnicas elaboradas, con la finalidad de verificar que estas no se encuentren orientadas a una marca en particular, sino que permita la concurrencia de postores y marcas, caso contrario deberá remitir un informe técnico donde justifique que la adquisición de los medicamentos sólo puede obtenerse de un determinado proveedor que posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, mediante Informe N°01-2018-C.FT-INO de fecha 06 de Abril de 2018, el Comité Farmacoterapeutico del Instituto Nacional de Oftalmología, justifica las características técnicas de los productos farmacéuticos comprendidos en el requerimiento, indicando que estos se encuentran considerados en el petitorio institucional de productos farmacéuticos aprobado con R.D. N°196-2016-INO-D. Asimismo, su composición y concentración obedece a la necesidad de tratar a un cierto grupo de pacientes que acuden al INO con patologías oculares y situaciones

### MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "Dr. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS"



## Resolución Administrativa

Lima, 17 de Mayo de 2018

clínicas especiales, existiendo mayor incidencia en pacientes de la tercera edad que requieren ser tratados con estos productos;

Que, mediante Nota Informativa N°175-2018-SF-DADT/DEAEO-INO de fecha 12 de Abril de 2018, la Jefatura de Farmacia remite a la Oficina de Logística el requerimiento para la Adquisición de Medicamentos por Contratación Directa, adjuntando a su documento las especificaciones técnicas actualizadas de un total de seis (06) Ítems;

Que, mediante Acta de Reunión N°001-2018-INO de fecha 18 de Abril de 2018, la Jefatura de Farmacia procede a validar las cotizaciones actualizadas presentadas por las empresas Química Suiza S.A., Laboratorios Oftálmicos S.A.C. y Alcon Pharmaceutical del Perú S.A.;

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico, con fecha 04 de Mayo de 2018, confirmó que para la inclusión en el PAC del procedimiento para la "Adquisición de Medicamentos por Contratación Directa", cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°0462 por el monto de S/.369,355.00 (Trescientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles), N°0463 por el monto de S/.145,600.00 (Ciento cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 Soles) y N°0460 por el monto de S/.190,195.20 (Ciento noventa mil ciento noventa y cinco con 20/100 Soles). Así como la Previsión Presupuestaria N°008-2018-UP-OEPE/INO por la suma de S/.1,162,520.20 (Un millón ciento sesenta y dos mil quinientos veinte con 20/100 Soles) emitida el 04 de Mayo de 2018;



Que, mediante Resolución Administrativa N°016-2018-OEA-INO de fecha 16 de Mayo de 2018, la Oficina Ejecutiva de Administración incluyó en el PAC el ID Nº 21, el procedimiento para la "Adquisición de Medicamentos por Contratación Directa" con un valor referencial de S/.1,867,670.40 (Un millón ochocientos sesenta y siete mil seiscientos setenta con 40/100 soles);

Que, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, dispone en su artículo 27° literal e), que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, en su artículo 85°, Numeral 5, establece como condición para proceder a una contratación directa bajo el supuesto antes señalado, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor debe realizarse en el mercado peruano;

Que, la necesidad de proceder con la contratación, se encuentra debidamente justificada; toda vez que el Servicio de Farmacia del Instituto Nacional de Oftalmología, con Nota Informativa N°175-2018-SF-DADT/DEAEO-INO, de fecha 10 de Abril de 2018, sobre la base del Informe N°01-2018-C.FT-INO del Comité Farmacoterapeutico sustenta tecnicamente la necesidad de la adquisición de los medicamentos;

Que, de acuerdo a la indagación de mercado efectuada por el área de Licitaciones y Concursos Públicos, se ha determinado que las únicas empresas a nivel nacional que comercializan los bienes contenidos en el requerimiento, son las empresas Química Suiza S.A., Laboratorios Oftálmicos S.A.C. y Alcon Pharmaceutical del Perú S.A., quienes cuentan con carta de exclusividad de distribución y comercialización de los medicamentos materia de la contratación;

# MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "Dr. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS"



## Resolución Administrativa

Lima, 17 de Mayo de 2018

Que, conforme a lo que establece el numeral 86.2 del art. 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Asesoría Jurídica de la Oficina Ejecutiva de Administración con fecha 17 de Mayo de 2018, emite el Informe Legal N°12-2018-WRC-OEA-INO, el cual concluye que el supuesto contemplado en el literal e) del art. 27° de la Ley de Contrataciones del Estado se encuentra configurado por lo que corresponde realizar una contratación directa con las empresas Química Suiza S.A., Laboratorios Oftálmicos S.A.C. y Alcon Pharmaceutical del Perú S.A. para la Adquisición de los medicamentos materia de la contratación;

Que, con Resolución Directoral N°191-2017-INO-D, del 29.12.2017, la titular de la Entidad, delegó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley N°30225;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Contratación Directa N°002-2018-INO-MINSA para la "Adquisición de Medicamentos por Contratación Directa", por el monto de S/.1,867,670.40 (Un millón ochocientos sesenta y siete mil seiscientos setenta con 40/100 soles), por el supuesto de proveedor único.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente de Contratación de Contratación Directa N°002-2018-INO-MINSA "Adquisición de Medicamentos por Contratación Directa", por el monto de S/.1,867,670.40 (Un millón ochocientos sesenta y siete mil seiscientos setenta con 40/100 soles), por el supuesto de proveedor único.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Logística la preparación, conducción y realización de la contratación directa hasta su culminación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22° y 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Logística, el cumplimiento de publicación a través del SEACE dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión, de la presente resolución así como los informes que la sustentan, de conformidad con lo establecido en el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Logística la notificación de la presente resolución a los estamentos correspondientes del Instituto.

REGISTRESE y COMUNIQUESE,

ABOG MG. HET SOFIA CONTRERAS FRANCE OFFICE OF OFFICE OF OFFICE OFFI

ISCF/wrc C.Copia Dirección General Órgano de Control Institucional Oficina de Logística Servicio de Farmacia Archivo





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OFICINA DE LOGISTICA SECRETARIA

2 2 MAYO 2018

RECEPCIÓN

## MEMORANDUM Nº 190-2018-OEA-INO

A

: Econ. ALEX PAUL CARDOSO RODRIGUEZ

Jefe de la Oficina de Logística

**ASUNTO** 

Aprobación de Expediente de Contratación N°006-2018-LyCP-OLOG-

INO "Suministro de Material e Insumo Médico Quirúrgico"

REFERENCIA

Nota Informativa N°320-2018-OLOG-OEA-INO

**FECHA** 

Lima, 21 de Mayo de 2018

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo, en atención a lo solicitado en el documento de referencia, se le comunica que se ha procedido a revisar la documentación remitida, observando que el expediente de contratación se ajusta a lo dispuesto en el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF.

Por tal motivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° y 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y considerando las facultades delegadas en el artículo Primero de la Resolución Directoral N°191-2017-INO-D, se dispone lo siguiente:

**PRIMERO:** APROBAR el expediente de Contratación N°006-2018-LyCP-OLOG-INO "Suministro de Material e Insumo Médico Quirúrgico", por el valor referencial de S/.2,144,800.50 (dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos con 50/100 Soles).

<u>SEGUNDO:</u> DESIGNAR los miembros que formarán parte del Comité de Selección, que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección para la adquisición del "Suministro de Material e Insumo Médico Quirúrgico", el mismo que estará integrado por:

## **MIEMBROS TITULARES**

M.A. Annette Mantilla Huertas Presidente
Q.F. Mariela Celia Martínez Puma Miembro
Bach. Elizabeth Mallqui Llallahui Miembro

## **MIEMBROS SUPLENTES**

M.O. Alipio Ricardo Ulloa Vereau Presidente
Q.F. Enrique Juarez Moreyra Miembro
Bach. Diego Gustavo Atoche Macedo Miembro

En virtud a dichas disposiciones, se devuelve el Expediente de Contratación, debidamente aprobado para proseguir con el trámite que corresponde.

Atentamente.

ISCF/wrc

PERÚ Ministerio de Ottalnología de Ottalnología de Selud de Selud





INSTITUTO
NACIONAL DE "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## MEMORANDUM Nº 196 -2018-0EA-INO

Econ. ALEX PAUL CARDOSO RODRIGUEZ

Jefe de la Oficina de Logística

**ASUNTO** 

Aprobación de Expediente de Contratación N°009-2018-LyCP-OLOG-

INO "Suministro de Material e Insumo Médico Quirúrgico"

REFERENCIA

a) Nota Informativa N°347-2018-OLOG-OEA-INO

b) Nota Informativa N°291-2018-SF-DADT-DEAEO/INO

c) Memorándum N°190-2018-OEA-INO

**FECHA** 

Lima, 30 de Mayo de 2018

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo, en atención a lo solicitado en el documento de referencia, se le comunica que se ha procedido a revisar la documentación remitida, observando que el expediente de contratación se ajusta a lo dispuesto en el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF.

Por tal motivo, en atención a la nueva versión del requerimiento, lo dispuesto en el artículo 20° y 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y considerando las facultades delegadas en el artículo Primero de la Resolución Directoral Nº191-2017-INO-D se dispone lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el expediente de Contratación N°009-2018-LyCP-OLOG-INO "Suministro de Material e Insumo Médico Quirúrgico", por el valor referencial de S/.1,708,300.50 (Un millón setecientos ocho mil trescientos con 50/100 Soles).

SEGUNDO: RATIFICAR a los miembros del Comité de Selección designados mediante Memorándum Nº 190-2018-OEA-INO de fecha 21 de Mayo de 2018.

En virtud a dichas disposiciones, se devuelve el Expediente de Contratación, debidamente aprobado para proseguir con el trámite que corresponde.

Atentamente.



